



BOLSA DE PRODUCTOS

NORMA DE CALIDAD GANADO BOVINO BPC

1. OBJETIVO Y ALCANCE

La presente Norma ha sido elaborada por la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. y su objetivo consiste en establecer las características y requisitos que debe cumplir el ganado bovino para ser transado en la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A..

2. NOMBRE DEL PRODUCTO

Animales bovinos (perteneciente a la familia del Bovidae) de razas de aptitud cárnica y/o lecheras y sus cruzas, nacidos y criados en el territorio nacional, que formen parte del Programa de Planteles Bovinos Bajo Control Oficial A o B (Pabco A o B) del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y que estén adscritos al Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal del mismo servicio.

3. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO

Ganado bovino en pié.

4. DENOMINACION DEL PRODUCTO QUE SE TRANSARA EN BOLSA

Ganado Bovino BPC

5. CLASE O VARIEDAD

El ganado bovino se transará en la Bolsa de Productos de Chile, según corresponda a una de las siguientes clases, de acuerdo a las variedades de razas, diferenciándose entre:

A.- Razas destinadas principalmente a producción de carne, incluidos sus híbridos, como por ejemplo las siguientes:

- Aberdeen Angus
- Brahman



BOLSA DE PRODUCTOS

- Charolais
- Hereford
- Limousin
- Pardo suizo
- Piedmontese
- Santa Gertrudis
- Shorthorn
- Simmental

B.- Razas destinadas principalmente a la producción de leche, incluidos sus híbridos, como por ejemplo las siguientes:

- Holando Argentino
- Holstein
- Jersey

C.- Razas destinadas indistintamente o sin identificación de propósito, ya sea para la producción de carne o de leche.

Dentro de cada clase, el ganado se diferenciará según la cronometría dentaria, condición reproductiva, sexo y conforme al peso en los casos que corresponda, como se indica a continuación:

a.- Ternero: Bovino macho, en los cuales existen incisivos de leche en diferentes estados de desgaste, sin nivelación de los centrales (pinzas) de leche, con un peso mínimo de 200 kilos y un máximo de 270 kilos

b.- Novillo engorda 1 : Bovino macho castrado, desde la nivelación de los centrales (pinzas) de leche, hasta la caída de los primeros medianos de leche, con un peso superior a 270 kilos y un máximo de 330 kilos.

c.- Novillo engorda 2: Bovino macho castrado, desde la nivelación de los centrales (pinzas) de leche, hasta la caída de los primeros medianos de leche, con un peso superior a 330 kilos y un máximo de 400 kilos

d.- Novillo gordo: Bovino macho castrado, desde la erupción de los primeros medianos permanentes, hasta la caída de los extremos de leche, con un peso superior a 400 kilos.



BOLSA DE PRODUCTOS

e.- Torete o torito: Bovino macho sin castrar, desde la nivelación de los centrales (pinzas) de leche, hasta la caída de los centrales (pinzas) de leche.

f.- Toro: Bovino macho sin castrar, desde la erupción de los centrales (pinzas) permanentes.

g.- Toruno: Bovino macho castrado, desde la erupción de los centrales permanentes.

h.- Buey: Bovino macho castrado, desde la erupción de los extremos permanentes.

i.- Ternera: Bovino hembra, en los cuales existen incisivos de de leche en diferentes estados de desgaste, sin nivelación de los centrales (pinzas) de leche, con un peso mínimo de 180 kilos y un máximo de 240 kilos

j.- Vaquilla engorda: Bovino hembra, desde la nivelación de los centrales (pinzas) de leche, hasta la caída de los primeros medianos de leche, con un peso superior a 240 kilos y un máximo de 300 kilos

k.- Vaca engorda: Bovino hembra, desde la erupción de los primeros medianos permanentes, hasta la caída de los extremos de leche, con un peso superior a 300 kilos y un máximo de 400 kilos.

l.- Vaca gorda: Bovino hembra, desde la erupción de los extremos permanentes, hasta la nivelación de los primeros medianos permanentes, con un peso superior a 400 kilos.

m.- Vaca vieja: Bovino hembra, desde la nivelación de los segundos medianos permanentes.

6. CALIDAD

El ganado bovino que se transará en la Bolsa de Productos de Chile, para cada una de las clases o variedades antes indicadas, se diferenciará según corresponda a animales que formen parte de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial A o B (PABCO A o PABCO B).



BOLSA DE PRODUCTOS

7. REQUISITOS

El ganado bovino para ser objeto de transacción en la Bolsa de Productos, deberá:

- Ser parte de plantales que se encuentren en la categoría PABCO Bovino A o B según certificación efectuada por el Servicio Agrícola y Ganadero
- Deberán contar con sistemas de trazabilidad que formen parte del Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal de ese mismo servicio.
- No podrá presentar resultados positivos en los análisis que indiquen la presencia de alguna de las siguientes enfermedades:
 - Encefalopatía espongiforme bovina
 - Fiebre aftosa

Adicionalmente, el ganado bovino no podrá presentar condiciones que impidan su comercialización para consumo humano.

El GANADO BOVINO EN PIE BPC deberá estar certificado por una entidad certificadora de las establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 19.220.

8. OTRAS CARACTERISTICAS

No existen.



BOLSA DE PRODUCTOS

DECLARACION JURADA

Jaime March Venegas, RUT N° 6.865.153-0, en mi calidad de Gerente General de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., en virtud de lo requerido en la Norma de Carácter General N° 206, de la Superintendencia de Valores y Seguros, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información acompañada a la solicitud de fecha 17 de octubre de 2007, relativa a la inscripción del Padrón del Ganado Bovino BPC, en el Registro de Productos de esa Superintendencia, es veraz y ha sido preparada especialmente por la sociedad para los fines antes indicados.



JAIME MARCH VENEGAS
Gerente General

Santiago, 17 de octubre de 2007



BOLSA DE PRODUCTOS

PRODUCTO: GANADO BOVINO BPC

PADRON DEL GANADO BOVINO BPC

1. NOMBRE DEL PRODUCTO

Animales bovinos (perteneciente a la familia del Bovidae) de razas de aptitud cárnica y/o lecheras y sus cruzas, nacidos y criados en el territorio nacional, que formen parte del Programa de Planteles Bovinos Bajo Control Oficial A o B (Pabco A o B) del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y que estén adscritos al Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal del mismo servicio.

2. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO

Ganado bovino en pié

3. CLASE O VARIEDAD

El ganado bovino se transará en la Bolsa de Productos de Chile, según corresponda a una de las siguientes clases, de acuerdo a las variedades de razas, diferenciándose entre:

A..- Razas destinadas principalmente a producción de carne, incluidos sus híbridos, como por ejemplo las siguientes:

- Aberdeen Angus
- Brahman
- Charolais
- Hereford
- Limousin
- Pardo suizo
- Piedmontese
- Santa Gertrudis
- Shorthorn
- Simmental



BOLSA DE PRODUCTOS

B.- Razas destinadas principalmente a la producción de leche, incluidos sus híbridos, como por ejemplo las siguientes:

- Holando Argentino
- Holstein
- Jersey

C.- Razas destinadas indistintamente o sin identificación de propósito, ya sea para la producción de carne o de leche.

Dentro de cada clase, el ganado se diferenciará según la cronometría dentaria, condición reproductiva, sexo y conforme al peso en los casos que corresponda, como se indica a continuación:

a.- Ternero: Bovino macho, en los cuales existen incisivos de leche en diferentes estados de desgaste, sin nivelación de los centrales (pinzas) de leche, con un peso mínimo de 200 kilos y un máximo de 270 kilos

b.- Novillo engorda 1 : Bovino macho castrado, desde la nivelación de los centrales (pinzas) de leche, hasta la caída de los primeros medianos de leche, con un peso superior a 270 kilos y un máximo de 330 kilos.

c.- Novillo engorda 2: Bovino macho castrado, desde la nivelación de los centrales (pinzas) de leche, hasta la caída de los primeros medianos de leche, con un peso superior a 330 kilos y un máximo de 400 kilos

d.- Novillo gordo: Bovino macho castrado, desde la erupción de los primeros medianos permanentes, hasta la caída de los extremos de leche, con un peso superior a 400 kilos.

e.- Torete o torito: Bovino macho sin castrar, desde la nivelación de los centrales (pinzas) de leche, hasta la caída de los centrales (pinzas) de leche.

f.- Toro: Bovino macho sin castrar, desde la erupción de los centrales (pinzas) permanentes.

g.- Toruno: Bovino macho castrado, desde la erupción de los centrales permanentes.

h.- Buey: Bovino macho castrado, desde la erupción de los extremos permanentes.

i.- Ternera: Bovino hembra, en los cuales existen incisivos de de leche en diferentes estados de desgaste, sin nivelación de los centrales (pinzas) de leche, con un peso mínimo de 180 kilos y un máximo de 240 kilos



BOLSA DE PRODUCTOS

j.- Vaquilla engorda: Bovino hembra, desde la nivelación de los centrales (pinzas) de leche, hasta la caída de los primeros medianos de leche, con un peso superior a 240 kilos y un máximo de 300 kilos

k.- Vaca engorda: Bovino hembra, desde la erupción de los primeros medianos permanentes, hasta la caída de los extremos de leche, con un peso superior a 300 kilos y un máximo de 400 kilos.

l.- Vaca gorda: Bovino hembra, desde la erupción de los extremos permanentes, hasta la nivelación de los primeros medianos permanentes, con un peso superior a 400 kilos.

m.- Vaca vieja: Bovino hembra, desde la nivelación de los segundos medianos permanentes.

4. CALIDAD

El ganado bovino que se transará en la Bolsa de Productos de Chile, para cada una de las clases o variedades antes indicadas, se diferenciará según corresponda a animales que formen parte de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial A o B (PABCO A o PABCO B).

5. IDENTIFICACION DE LA NORMA, LEY O REGLAMENTACION

El presente padrón ha sido elaborado en base a la NORMA DE CALIDAD DEL GANADO BOVINO EN PIE BPC y a la NORMA DE CERTIFICACION DEL GANADO BOVINO EN PIE BPC, ambas elaboradas por la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.

6. INDICES DE CONVERSION Y EQUIVALENCIAS

No se establecen en este padrón índices de conversión y equivalencias para el ganado bovino.

7. FACTORES DE RECHAZO

El ganado bovino para ser objeto de transacción en la Bolsa de Productos, deberá:

- Ser parte de planteles que se encuentren en la categoría PABCO Bovino A o B según certificación efectuada por el Servicio Agrícola y Ganadero
- Deberán contar con sistemas de trazabilidad que formen parte del Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal de ese mismo servicio.
- No podrá presentar resultados positivos en los análisis que indiquen la presencia de alguna de las siguientes enfermedades:
 - Encefalopatía espongiiforme bovina
 - Fiebre aftosa



BOLSA DE PRODUCTOS

Adicionalmente, el ganado no podrá presentar condiciones que impidan su comercialización para consumo humano.

El GANADO BOVINO EN PIE BPC deberá estar certificado por una entidad certificadora de las establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 19.220.

8. DECLARACION JURADA

Se presentó conforme declaración jurada del Gerente General de la Bolsa de Productos de Chile en la que se hace expresa referencia a que este producto, no contraviene ninguna reglamentación nacional vigente relativa a su comercialización en el país.

9. OTRAS CARACTERISTICAS

No existen

* * * * *